PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.121.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR A ENAGENAR UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

-------oOo-------

Asunción, Agosto 31 de 1945.-

Nº. 2.314

VISTOS: la Nota Nº 81 (expediente Nº 2.422), de la Intendencia Municipal de Pilar, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para proceder a la venta de una fracción de terreno Municipal a favor del Señor Manuel González; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Pilar a enagenar a título oneroso al Señor Manuel González, una fracción de terreno Municipal, a razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Norte mide cinco metros y linda con "la propiedad de A. Mellone hoy de Manuel González, "su contra frente al Sur mide igual dimensión y lin- "da con la propiedad del Señor Manuel González, su "costado al Este mide diez y siete metros con seten- "ta centímetros y linda con la propiedad del señor "Manuel González, su contra costado al Oeste mide "igual dimensión y linda con la propiedad del señor "Emilio Sisul".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-